

*Resolución del 9 de mayo de 2025 del Director General de Policía Municipal por la que se resuelve el concurso para ocupar destinos con funciones no operativas por motivos de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal.*

Por Resolución del Director General de Policía Municipal de 21 de marzo de 2025, se convocó concurso (vigésimosegunda convocatoria) para ocupar destinos con funciones no operativas por motivos de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal (BOAM núm. 9.847, de 26 de marzo de 2025).

Dicha convocatoria se ha realizado en virtud del Acuerdo de 13 de marzo de 2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, modificado parcialmente por Acuerdo de 12 de diciembre de 2024 del mismo órgano, así como de la Instrucción de desarrollo del Acuerdo, de fecha 12 de junio de 2014, modificada por otra posterior de 19 de diciembre de 2024 del Director General de Policía Municipal.

Una vez reunida con fecha 7 de mayo de 2025 la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, en cumplimiento de los apartados cuarto, quinto y sexto de la mencionada convocatoria y del artículo 48 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 15.1.3. b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

## **RESUELVO**

**Primero.** - Adjudicar los destinos con funciones no operativas por motivos de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal a las personas funcionarias indicadas en el Anexo I de esta Resolución, así como declarar desiertos los destinos señalados en el Anexo II de la misma, todo ello con efectos del día 20 de mayo de 2025.

**Segundo.** - Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid", en la Orden General del Cuerpo, en los Tablones de Anuncios de la Jefatura del Cuerpo y en las distintas Comisarías/Secciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición. Se presentará a través del registro electrónico, conforme a lo previsto en el anexo de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 2019 (BOAM de 11 de marzo de 2019), dirigido al mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" (artículos 8.1, 14.1.2ª o 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid a 9 de mayo de 2025.- El Director General de Policía Municipal. Pablo Enrique Rodríguez Pérez